



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño

**Consejo Estatal para la Prevención
y Atención de la Violencia Familiar**

Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar



2025



Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	40
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	40
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	41
X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	42
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	42
XII.- Dictamen.....	42
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	44



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar** para el ejercicio fiscal 2025, operado por el **Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-009/2026.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Objetivos, metas e Indicadores de desempeño: El Programa presupuestario contiene objetivos, metas o indicadores de desempeño (MIR u otros) que permitan evaluar su desempeño y resultados.

Alineación con la planeación de desarrollo y programas de mediano plazo: El Programa presupuestario cuenta con objetivos, metas y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente o los programas sectoriales derivados del mismo.

Criterios de Identificación de Áreas de Riesgo:

Antecedentes de fiscalización del Programa presupuestario: El Programa presupuestario no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores o no han sido sujetos a auditorías de desempeño.

Objeto de interés público / Señalamiento por opinión pública: El Programa presupuestario ha sido objeto de señalamientos y/o de solicitudes como auditoría por parte de integrantes del H. Congreso del Estado, Comité de Participación Ciudadana, medios de comunicación y sociedad civil.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Programa presupuestario.

Seguimiento a las Recomendaciones de Desempeño: La entidad fiscalizable presenta un porcentaje igual o inferior al 25% de atención a las recomendaciones de desempeño, o no hayan presentado seguimiento a recomendaciones, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.



III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

Se revisó el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; el cumplimiento del objetivo general del Programa presupuestario, así como de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados; las acciones de capacitación y sensibilización en temas de atención y prevención de la violencia familiar; diseño del Programa para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar; la prestación de servicios multidisciplinarios; la operación de refugios; las obligaciones de transparencia; la información programática; la evaluación del Sistema de Control Interno; y el ejercicio de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las normas que les aplica respectivamente.

Se revisó el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario “E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar” contribuyó a la prevención y atención de la violencia familiar mediante acciones de capacitación y sensibilización, prestación de servicios multidisciplinarios, así como la operación del refugio, en el ejercicio fiscal 2025.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.

V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

El Programa presupuestario (Pp) E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025. A continuación, se presenta el análisis de esta Matriz de Indicadores para Resultados para verificar si se apegó a la Metodología del Marco Lógico (MML).

Datos de identificación del Programa presupuestario:

De acuerdo con los datos de identificación, el Pp se clasificó como “E”, “Prestación de Servicios Públicos”, lo que es congruente con la clasificación programática del CONAC, ya que el programa busca realizar acciones que contribuyan en la prevención y atención integral de la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios. Asimismo, se asignó como unidad responsable al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

Datos de la ficha de identificación del E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025

Concepto	Descripción
Nombre	E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
Clasificación	E – Prestación de Servicios Públicos.
Dependencia o entidad responsable	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar.
Unidad responsable	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Alineación con la Planeación Estatal de Desarrollo

En la MIR del Pp, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico 1 “Bienestar Social Sostenible”, Tema 1.7 “Oportunidades, Igualdad, Inclusión, y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” Objetivo prioritario 2.1 “Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades”; éste se relaciona adecuadamente con el objetivo del Fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, al presentar congruencia con el objetivo del programa en temas de contribuir en la prevención y atención integral a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios. Asimismo, la alineación con la Estrategia 2.1.2 “Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia”, se relaciona adecuadamente con las actividades del programa.

En el mismo sentido, se presenta una adecuada alineación con el Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022-2027 de la Secretaría de las Mujeres, mediante el Objetivo 2.1. “Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades”, estrategia 2.1.2 “Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia”.

Por otra parte, la entidad fiscalizada desarrolló la alineación con los objetivos estratégicos de la dependencia en apego al programa sectorial, sin embargo, no se encontró el documento que establezca el objetivo plasmado para dicha alineación, por lo que **no se ajusta** a lo establecido en el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV. 1 “Alineación de los Programas presupuestarios” y IV. 2.1 “Contenido de la MIR” De la Guía para el Diseño de la MIR emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de la Alineación del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	Eje estratégico 1. Bienestar Social Sostenible. Tema 1.7. Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Objetivo 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas, y adolescentes en todos sus tipos y modalidades. Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia.
Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022-2027.	Objetivo 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades. Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Fortalecer las acciones de prevención a través de estrategias de colaboración y concertación, a la población y funcionariado de los sectores públicos y privados, ofrecer y brindar servicios multidisciplinarios integrales a la población en situación de violencia familiar.

Análisis de la Alineación del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Documento	Contenido
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir en fortalecer la prevención y atención integral a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión capacitación y servicios multidisciplinarios.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical)

La lógica vertical de la MIR consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para la solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo.

A continuación, se presenta el análisis correspondiente al diseño de objetivos y supuestos:

Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir en fortalecer la prevención y atención integral a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios.	La ciudadanía no normaliza la violencia familiar y acude a atenderse con servicios integrales.	- El objetivo del nivel Fin establecido se ajusta a los objetivos definidos en el PED 2022-2027 ya que aborda la prevención y atención integral de la violencia familiar, una de las principales modalidades que las afecta, mediante acciones de coordinación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios. - La definición del objetivo presenta la sintaxis sugerida por la GDMIR para este nivel, al presentar el qué: "Contribuir en fortalecer la prevención ..."; el mediante y el cómo "acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios." - Por último, el supuesto definido se considera adecuado al ser ajeno a la competencia del ejecutor del programa.
Propósito	La ciudadanía con problemas de violencia familiar fortalece su visión en derechos humanos y es atendida con servicios multidisciplinarios integrales.	La ciudadanía con problemas de violencia familiar asiste a talleres/conferencias y capacitaciones, atiende las recomendaciones de difusión y acude a recibir servicios de atención integral multidisciplinarios, para la prevención y atención de la violencia familiar.	- El objetivo establecido para el nivel Propósito mantiene relación con el objetivo del nivel Fin, en lo correspondiente a que la ciudadanía con problemas familiares es atendida con servicios multidisciplinarios, no obstante, se identificó que el objetivo presenta un área de oportunidad en cuanto a su delimitación, debido a que, si bien el Pp busca atender a las personas víctimas de violencia familiar, no se identifica que lo relativo al fortalecimiento en "visión en derechos humanos", sea un resultado directo a ser logrado por el Pp, así como en su posterior medición. - La definición de este objetivo se ajusta a la sintaxis sugerida, establece la población o área de enfoque "La ciudadanía con problemas de violencia familiar", el verbo en presente "fortalece" y el complemento "su visión en derechos humanos y es atendida..." - Por otra parte, el supuesto definido se considera adecuado al ser ajeno a la competencia del ejecutor del programa.
Componentes	1. Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos a la ciudadanía y funcionariado en prevención a la violencia familiar.	Personas asisten a talleres/conferencias y capacitaciones de prevención en violencia familiar.	Para el nivel Componente, se establecieron 2 objetivos, el objetivo definido para el Componente 1 se considera adecuado, ya que mantiene una relación causa-efecto con el objetivo del nivel Propósito, al fortalecer la visión en derechos humanos mediante talleres/conferencias y capacitaciones en prevención de la violencia familiar, asimismo el objetivo correspondiente al



Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	2. Servicios multidisciplinarios brindados en psicología, gestión social, asesoría legal de manera directa, refugio, línea de emergencia 800 822 7956 y derivadas de 9-1-1 en situación de violencia familiar.	La ciudadanía en situación de violencia familiar que acude a las instalaciones y llama a la línea de emergencia.	Componente 2 se considera adecuado al proporcionar atención integral mediante servicios multidisciplinarios. - Los objetivos de los Componentes 1 y 2 no cumplen con la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que el verbo en participio pasado no se encuentra al final de la oración, como se recomienda para este nivel de la MIR. - Con relación a los supuestos definidos para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó que los correspondientes a los Componentes 1 y 2 se consideran adecuados, al ser ajenos a la competencia del ejecutor del programa.
Actividades	1.1 Coordinación de estrategias para la prevención y atención de la violencia familiar, con la ciudadanía y funcionariado de los tres órdenes de gobierno.	La ciudadanía y funcionariado se reúnen de manera eficaz para coordinar estrategias en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	- Para el nivel de Actividad se establecieron 9 objetivos, de los cuales las actividades 1.1 y 1.2 guardan una adecuada relación causa-efecto con el Componente 1, al definirse acciones necesarias para generar los servicios que entrega el programa. Sin embargo, las actividades 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1 y 2.2 se consideran inadecuadas ya que hacen referencia a acciones que forman parte del Componente 1 y 2 al que se encuentran alineadas respectivamente, por lo que no se identificó una adecuada relación causa-efecto; además, la actividad 3.1 se considera inadecuada al no tener un componente al cual relacionarla. - En relación con la sintaxis presentada en la definición del objetivo, se observa que todas las actividades se ajustan a lo sugerido por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al plasmarse el sustantivo derivado de un verbo, seguido del complemento. - Por último, los supuestos establecidos para las actividades 1.1, 1.3, 1.4, 2.1 y 2.2 se consideran adecuados ya que corresponden a situaciones externas al ámbito de competencia del ejecutor del programa. Por otra parte, los supuestos establecidos para las actividades 1.2, 1.5 y 1.6 se consideran inadecuados, ya que hacen referencia a situaciones que se encuentran dentro de la operación del Programa presupuestario; además, el supuesto para la actividad 3.1 no representa una situación necesaria para que la actividad contribuya al logro del nivel superior; asimismo, no se identificó un componente relacionado con esta actividad; por lo tanto, se consideran inadecuados.
	1.2 Participación en firma de convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil para la atención y prevención de la violencia familiar.	El sector público y privado firma convenios de colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (CEPAVIF).	
	1.3 Capacitación a prestadoras y prestadores de servicio social como agentes multiplicadores para brindar atención a la violencia familiar.	Las y los prestadores de servicios social de universidades se interesan por hacer su servicio social en CEPAVIF.	
	1.4 Capacitación al personal en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	Existen talleres/conferencias y capacitaciones impartidos por externos.	
	1.5 Capacitación en procesos de contención emocional externos al personal de atención.	Recursos suficientes para contratar consultorías en procesos de contención emocional.	
	1.6 Concertación con los Consejos Municipales para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (COMPAVIF) para llevar a cabo acciones de prevención en sus municipios.	Recursos suficientes para múltiples visitas a los municipios.	
	2.1 Atención de forma multidisciplinaria a la población de manera directa.	La población acude a recibir los servicios.	
	2.2 Atención a la población en situación de violencia familiar ha recibido servicios multidisciplinarios a través de línea de emergencia 800 822 7956 y derivadas del 9-1-1.	Atención multidisciplinaria a personas que llaman a línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1).	



Análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	3.1 Atención multidisciplinaria en el Refugio.	Existen personas refugiadas.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

En general, se considera que la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar 2025 presenta áreas de mejora, ya que el objetivo de nivel Propósito requiere delimitar el resultado directo a ser logrado, asimismo, las Actividades 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1 y 2.2 presentan deficiencias en su diseño y su relación causa-efecto, ya que no se definieron las necesarias para la entrega de sus respectivos componentes. Por su parte, el objetivo de nivel Actividad 3.1 no cuenta con un Componente al cual relacionarlo. Por otra parte, la sintaxis empleada en los objetivos de nivel Componente 1 y 2 no se apega a lo sugerido por la GDMIR; a su vez, los supuestos de nivel Actividad 1.2, 1.5 y 1.6 consideraron situaciones que se encuentran dentro de la operación del Programa presupuestario, mientras que el supuesto de nivel Actividad 3.1 no representa una situación necesaria para que la actividad contribuya al logro de un nivel superior, ya que no se cuenta con componente relacionado.

Lo anterior, en **contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y a los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. “Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin	✓	✓	✓
Propósito	✓	X	✓
Componente 1	X	✓	✓
Componente 2	X	✓	✓
Actividad 1.1	✓	✓	✓
Actividad 1.2	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	X	✓
Actividad 1.4	✓	X	✓
Actividad 1.5	✓	X	X
Actividad 1.6	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	X	✓
Actividad 2.2	✓	X	✓
Actividad 3.1	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal)

La lógica horizontal de la MIR constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa, debido a que se deben establecer los instrumentos adecuados para medir el avance y el logro de los objetivos planteados.

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; además, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal), se muestran a continuación:

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador de Nivel Fin				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir en fortalecer la prevención y atención integral a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios.	Porcentaje de acciones de prevención y atención en violencia familiar.	Mide el porcentaje de acciones de prevención y atención.	(Número de acciones de prevención y atención alcanzados en el año/ número de acciones de prevención y atención programados en el año) *100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

En el indicador de nivel Fin “Porcentaje de acciones de prevención y atención en violencia familiar” se identificó que el método de cálculo busca medir el porcentaje de cumplimiento de las acciones de prevención con respecto a las programadas en el año; sin embargo, es insuficiente para evaluar el objetivo, ya que no permite medir su contribución en fortalecer la prevención y atención a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “anual” se consideran adecuados.



Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
La ciudadanía con problemas de violencia familiar fortalece su visión en derechos humanos y es atendida con servicios multidisciplinarios integrales.	Porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar.	Mide el porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar.	(Número de servicios en prevención y atención a la violencia familiar realizados/ Número de servicios en prevención y atención a la violencia familiar programados) * 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

El indicador de nivel Propósito “Porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar” se consideró insuficiente para evaluar si la ciudadanía con problemas de violencia familiar fortalece sus conocimientos en derechos humanos y recibe atención con servicios multidisciplinarios integrales, ya que el método de cálculo mide el porcentaje de servicios brindados. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión de “eficacia” y la frecuencia de medición del indicador “anual” se consideran adecuados para el indicador.

Indicador de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
C1. Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos a la ciudadanía y funcionariado en prevención a la violencia familiar.	Porcentaje de Talleres / conferencias y capacitaciones impartidos.	Medir el porcentaje de Talleres / conferencias y capacitaciones impartidos a la ciudadanía y funcionariado externo.	(Sumatoria de Talleres / conferencias y capacitaciones impartidos / programados a impartir) * 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
C2. Servicios Multidisciplinarios brindados en psicología, gestión social, asesoría legal de manera directa, refugio, línea de emergencia 800 822 7956 y derivadas del 9-1-1 en situación de violencia familiar.	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a población en situación de violencia familiar.	Medir el porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en atención directa, refugio y línea de emergencia.	(Servicios multidisciplinarios / programados) * 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Semestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Los indicadores de nivel Componente “Porcentaje de talleres/conferencias y capacitaciones impartidos” y “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a población en situación de violencia familiar”; se consideran adecuados para evaluar a los objetivos, ya que los métodos de cálculo permiten medir los talleres, conferencias y capacitaciones impartidas respecto de los programados, así como servicios multidisciplinarios brindados a la ciudadanía en psicología, gestión social, asesoría legal de manera directa, refugio y línea de emergencia en situación de violencia familiar, respectivamente.

Además, se identificó que para los indicadores componente 1 y 2 se estableció el tipo “estratégico”, la unidad de medida “porcentaje”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “semestral” considerándose adecuados para este nivel.

Indicador de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
1.1 Coordinación de estrategias para la prevención y atención de la violencia familiar, con la ciudadanía y funcionamiento de los tres órdenes de gobierno.	Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	Medir el porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	(Sumatoria de reuniones/mesas de trabajo/conferencias/talleres/capitaciones en temas de prevención y atención a la violencia familiar / programado a realizar) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
1.2 Participación en firma de convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil para la atención y prevención de la violencia familiar.	Porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar.	Cuantificar el porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar.	(Convenios firmados / programado a firmar) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ Documento: Convenios
1.3 Capacitación a prestadoras y prestadores de servicio social como agentes multiplicadores para brindar atención a la violencia familiar.	Porcentaje de prestadoras y prestadores de servicio social.	Cuantificar el porcentaje de prestadoras y prestadores que reciben sensibilización en temas de prevención y atención de la violencia.	(Total de prestadoras y prestadores de servicio social / total programado) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Documental (cartas de aceptación expedidas por la universidad)
1.4 Capacitación al personal en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias en temas relacionados con violencia familiar al que el personal asiste.	Cuantificar el porcentaje de personas que asistió a talleres, cursos y conferencias.	(Personas capacitadas / programadas a capacitar) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Sistema interno CEPAVIF, documento. Portal electrónico. https://semujeres.sinaloa.gob.mx/bienvvenida/

Indicador de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
1.5 Capacitación en procesos de contención emocional externos al personal de atención.	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencia de contención emocional.	Cuantificar el porcentaje de procesos de contención emocional brindados al personal de CEPAVIF.	(Total de talleres, cursos, pláticas y conferencias de contención emocional / programado a impartir) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Documental (listas de asistencias, documento del plan de trabajo)
1.6 Concertación con los Consejos Municipales para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (COMPAVIF) para llevar a cabo acciones de prevención en sus municipios.	Porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF.	Cuantificar el porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF.	(Total de concertaciones / programadas) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
2.1 Atención de forma multidisciplinaria la población de manera directa.	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en forma directa.	Medir el porcentaje de servicios brindados a la población que acude de manera presencial.	(Suma de servicios multidisciplinarios brindados en atención directa / suma programada) * 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
2.2 Atención a la población en situación de violencia familiar ha recibido servicios multidisciplinarios a través de línea de emergencia 8008227956 y derivadas del 9-1-1.	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1).	Medir el porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1).	(Servicios brindados / programados) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
3.1. Atención Multidisciplinaria en el Refugio.	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio.	Medir el porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio.	(Servicios brindados / programados) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Hipervínculo a los informes trimestrales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

El indicador de nivel Actividad 1.1 “Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar” se considera adecuado, ya que el método de cálculo mide el porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados.

El indicador de nivel Actividad 1.2 “Porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar” se considera adecuado, ya que el método de cálculo mide el porcentaje de convenios firmados respecto de los programados; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el

indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral” son adecuados.

El indicador de nivel Actividad 1.3 “Porcentaje de prestadoras y prestadores de servicio social” se considera adecuado para medir al objetivo ya que el método de cálculo permite obtener el porcentaje del total de prestadores de servicio social respecto de los programados; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

El indicador para la Actividad 1.4 “Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias en temas relacionados con violencia familiar al que el personal asiste” se considera adecuado, ya que el método de cálculo utilizado evalúa el porcentaje de personas capacitadas con respecto a las programadas y se relaciona con el objetivo de capacitación al personal en temas de prevención y atención familiar; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

En el indicador de la Actividad 1.5 “Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencia de contención emocional” se considera adecuado para evaluar al objetivo ya que el método de cálculo utilizado mide el porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias de contención emocional respecto a los programados, por lo que se relaciona con el objetivo de capacitación en procesos de contención emocional externos al personal de atención; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

En el indicador de nivel Actividad 1.6 “Porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF” se considera adecuado, ya que el método de cálculo mide el porcentaje del total de concertaciones respecto de las programadas, por lo que permite evaluar el nivel de cumplimiento del objetivo de concertación con los Consejos Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF), para llevar a cabo acciones de prevención a sus municipios; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

El indicador de nivel Actividad 2.1 “Atención de forma multidisciplinaria a la población de manera directa” se considera adecuado, ya que el método de cálculo mide el porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados de manera directa, por lo que permite evaluar el cumplimiento del objetivo de brindar atención de forma multidisciplinaria a la población de manera directa; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

El indicador de nivel Actividad 2.2 “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1)” se considera adecuado, ya que el método de cálculo utilizado mide el porcentaje de la relación de servicios brindados con respecto a los programados; por lo que permite evaluar el cumplimiento del objetivo de brindar atención a través de la línea de emergencia; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

El indicador de nivel Actividad 3.1 “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio” se considera adecuado, ya que el método de cálculo utilizado mide el porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados respecto a los programados, por lo que permite evaluar el cumplimiento del objetivo respecto a la atención multidisciplinaria en el refugio; asimismo, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “trimestral”, se consideran adecuados.

En conclusión, la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar presentó áreas de mejora, ya que, se identificaron que 2 de 13 indicadores son insuficientes para medir sus respectivos objetivos. Asimismo, los medios de verificación se consideran inadecuados para todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no estableció de manera clara y específica el acceso a las fuentes de información que permitan realizar el cálculo de los indicadores y corroborar sus resultados.

Lo anterior en **contravención** a lo establecido en el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el apartado de “Indicadores”, “Medios de verificación” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025.

Nivel del Indicador	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de Verificación
Fin	X	X	X	✓	X
Propósito	X	X	X	✓	X
Componente 1	✓	✓	✓	✓	X
Componente 2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.4	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.5	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.6	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 2.1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 2.2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 3.1	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de las fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño de la MIR deberán contar con una ficha técnica correspondiente, la cual debe contener los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación; cumplir con los criterios para la selección de los indicadores (CREMAA); asimismo, los elementos de los indicadores deben estar publicados en la página de internet de la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el Diseño de la MIR.

El CEPAVIF proporcionó las fichas de los 13 indicadores incluidos en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, por lo que todos los indicadores tienen su ficha técnica respectiva.

De la revisión efectuada se identificó que, el contenido de las fichas técnicas no contempló los diez elementos mínimos requeridos; además, las 13 fichas técnicas presentaron inconsistencias respecto al contenido de la MIR en los elementos de: objetivo de indicador, nombre del indicador, definición del indicador, unidad de medida del indicador, método de cálculo, meta anual y medios de verificación.

A su vez, en el contenido de las 13 fichas técnicas de los indicadores, no se incluyeron los criterios de selección CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal). Por otra parte, no se identificó la publicación de los elementos de los indicadores del programa en la página oficial de internet del CEPAVIF.

Lo anterior en **contravención** con el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado “Indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA
Fin	✓	X	X
Propósito	✓	X	X
Componente 1	✓	X	X
Componente 2	✓	X	X
Actividad 1.1	✓	X	X
Actividad 1.2	✓	X	X
Actividad 1.3	✓	X	X
Actividad 1.3	✓	X	X
Actividad 1.4	✓	X	X
Actividad 1.5	✓	X	X
Actividad 1.6	✓	X	X
Actividad 2.1	✓	X	X
Actividad 2.2	✓	X	X
Actividad 3.1	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025.

Notas: ✓ Adecuado. X Inadecuado.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, argumentó que realizará los ajustes y correcciones necesarios a las metas, objetivos e indicadores observados, notificará los cambios a las áreas correspondientes para su consideración en la MIR 2026 y solicitará apoyo para el estudio, análisis y restructuración de las correcciones propuestas; sin embargo, se mantiene la observación hasta que atiendan las áreas de mejora de la MIR, conforme a la Metodología de Marco Lógico, respecto al diseño de objetivos, supuestos, indicadores y medios de verificación del Programa presupuestario “E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar” con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar analice los objetivos de la planeación estratégica de la dependencia, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a fin de que establezca la vinculación con los elementos de planeación correspondientes a los objetivos a los que contribuye el programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV. 1 “Alineación de los Programas presupuestarios” y IV. 2.1 “Contenido de la MIR” De la Guía para el Diseño de la MIR emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-02 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar analice y rediseñe los objetivos de nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a efecto de que concuerde con la contribución del programa, el impacto en la población objetivo, y las actividades necesarias para generar cada servicio otorgado, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. “Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-03 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y a los apartados de Supuestos y 3. “Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-04 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar que presentaron áreas de mejora, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos

y metas del programa, en términos Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el apartado de “Indicadores” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-05 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar revise y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, con el propósito de que se mantengan actualizados con las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de la totalidad de los indicadores, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y el apartado de “Medios de verificación” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-01-06 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, y asegure la publicación de los elementos de los indicadores en su página de internet, a fin de tener un instrumento complementario con las características necesarias para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos del Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado “Indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, respecto a la atención mediante servicios multidisciplinarios integrales en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), a través del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, tiene como objetivo: fortalecer la prevención y atención integral a la violencia familiar mediante acciones de concertación, difusión, capacitación y servicios multidisciplinarios.

Para el ejercicio fiscal 2025, el CEPAVIF proporcionó evidencia de 50,036 acciones de atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Sinaloa. Del total de acciones, se identificaron 49,517 acciones de atención de la violencia familiar: 10,401 servicios multidisciplinarios otorgados de manera directa, 28,710 servicios multidisciplinarios otorgados mediante línea de emergencia y 10,406 servicios multidisciplinarios otorgados en refugio. Por otro lado, en materia de prevención a la violencia familiar, el CEPAVIF llevó a cabo 519 acciones de prevención a la violencia familiar: 438 conferencias, talleres y capacitaciones impartidos a la ciudadanía y servidores públicos, capacitó 25 prestadoras y prestadores de servicio social y 56 reuniones de colaboración con funcionariado de los tres órdenes de gobierno.

Servicios de Prevención y Atención a la Violencia Familiar otorgados por el CEPAVIF, en el ejercicio fiscal 2025.

Tipo de acciones	Cantidad	%
Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos.	438	0.88%
Reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar realizadas.	56	0.11%
Capacitación a prestadoras y prestadores de servicio social.	25	0.05%
Servicios Multidisciplinarios brindados en forma directa.	10,401	20.79%
Servicios Multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivados de 9-1-1).	28,710	57.38%
Servicios Multidisciplinarios brindados en el refugio.	10,406	20.80%
Total	50,036	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante los oficios No. 081/1.0.5.1/2026. Y No. 219/1.0.5.1/2026.

Denuncias de Violencia Familiar 2024-2025.

De acuerdo con datos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con base en la información de denuncias recibidas por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en 2025, se presentó una reducción en las denuncias de violencia familiar, ya que pasaron de 6,381 en 2024 a 6,203 en el 2025 representando una disminución de 178 denuncias en el periodo, equivalente a – 2.79%. En el mismo sentido, respecto a la tasa sobre 100 mil habitantes se identificó que disminuyó de 210.80 en el año 2024 al 204.92 en el año 2025, 5.88 denuncias equivalente a una disminución de 2.79%-

Denuncias de Violencia Familiar en el Estado de Sinaloa en el periodo 2024-2025.

Año	Total	Tasa de 100 mil hab.	Variación 2024 - 2025
2024	6,381	210.80	-2.79
2025	6,203	204.92	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Diagnóstico 2025 elaborado por la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Casos de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar 2024-2025.

De acuerdo con datos del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANEVIM), con base en la información de casos de violencia contra las mujeres registrados en el Estado de Sinaloa, se registró una reducción en los casos de violencia familiar, debido a que pasaron de 10,719 en 2024 a 7,450 en el 2025, significando una disminución de 3,269 casos de violencia familiar a mujeres registrados en el periodo. Asimismo, respecto al porcentaje que representa la violencia familiar en el total de casos de violencia a las mujeres registrados en BANEVIM, éste mostró una reducción en 2025 de 0.17% respecto a lo registrado en 2024.

Casos de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en el Estado de Sinaloa en el periodo 2024-2025.

Año	2024	2025	Variación 2024 - 2025
Total	10,719	7,450	-30.50%
Porcentaje del total de casos de tipo de violencia familiar registrados	89.94 %	89.77 %	-0.19%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Diagnóstico 2025 elaborado por la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, se constató que el CEPAVIF, a través del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, realizó acciones de capacitación y sensibilización en temas de violencia familiar, así como atención en servicios multidisciplinarios a personas víctimas de violencia familiar, acreditando que el CEPAVIF cumplió con el objetivo del Pp respecto a la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Sinaloa, **conforme** a los artículos 2 y 16 fracciones I, II, VIII, y X, de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Procedimiento: Verificar el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, durante el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: En la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar del ejercicio fiscal 2025, se establecieron 13 indicadores de desempeño, en los cuales se definieron metas para evaluar sus resultados.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó un reporte denominado “Seguimiento de los indicadores del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ejercicio fiscal 2025”, donde se registran resultados y el grado de avance en el cumplimiento de las metas de los 13 indicadores del Pp al cierre del ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente.

Seguimiento de los indicadores del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ejercicio fiscal 2025

Nivel	Indicador	Meta	Avance al Cuarto Trimestre del 2025
Fin	Porcentaje de acciones de prevención y atención en violencia familiar.	150,000	179,657
Propósito	Porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar.	75,000	79,503
Componente 1	Porcentaje de Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos.	400	438
Componente 2	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a población en situación de violencia familiar.	40,000	49,517
Actividad 1.1	Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	100	81
Actividad 1.2	Porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar.	2	1
Actividad 1.3	Porcentaje de prestadoras y prestadores de servicio social.	25	25
Actividad 1.4	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias en temas relacionados con violencia familiar al que el personal asiste.	150	180
Actividad 1.5	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias de contención emocional.	2	2
Actividad 1.6	Porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF.	400	438
Actividad 2.1	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en forma directa.	10,000	10,401
Actividad 2.2	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1).	25,000	28,710
Actividad 3.1	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio.	9,000	10,406

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante los oficios No. 081/1.0.5.1/2026. Y No. 219/1.0.5.1/2026.

Para corroborar los resultados de los indicadores del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar reportados en el ejercicio 2025, se revisó la información proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, con el siguiente análisis:

En relación con los indicadores Nivel Fin “Porcentaje de acciones de prevención y atención en violencia familiar” y Nivel Propósito “Porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar”, se estableció una meta de 150,000 y 75,000 acciones y servicios de prevención, respectivamente. En esta materia, el CEPAVIF remitió evidencia de un total de 50,036 acciones de atención y prevención de violencia familiar en 2025, con este resultado se obtuvo un avance del 33.36% en la meta de Nivel Fin y 66.71% de Nivel propósito.

Para el indicador Nivel Componente 1 “Porcentaje de Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos”, la entidad fiscalizada programó una meta de realizar 400. Al respecto, se verificó que se llevaron a cabo 438 talleres, conferencias y capacitaciones en materia de prevención a la violencia familiar, alcanzando el 109.50% superando la meta establecida.

En el indicador de Nivel Componente 2 “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a población en situación de violencia familiar”, estableció una meta de 40,000 servicios multidisciplinarios. Para la cual, el CEPAVIF remitió evidencia de 49,517 servicios multidisciplinarios, cumpliendo con el 123.79% de la meta establecida.

Para el indicador Nivel Actividad 1.1 “Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar”, se planteó como meta 100 reuniones. Al respecto la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de 56 oficios de reuniones, alcanzando el 56.00% de la meta establecida.

En el indicador Nivel Actividad 1.2 “Porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar”, se programó como meta firmar 2 convenios. Para la cual la entidad fiscalizada proporcionando evidencia de 1 convenio, alcanzando el 50.00% de la meta establecida.

En el indicador de Nivel Actividad 1.3 “Porcentaje de prestadoras y prestadores de servicio social” contó con una meta de 25 personas de servicio social capacitadas. Para ello, el CEPAVIF acreditó la capacitación de 25 prestadores de servicio social, alcanzando el 100.00% de la meta establecida.

Para el indicador Nivel Actividad 1.4 “Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias en temas relacionados con violencia familiar al que el personal asiste”, teniendo como meta asistir a 150 cursos. En relación con lo anterior la entidad fiscalizada proporciono evidencia de 190 acciones de capacitación al personal de CEPAVIF, alcanzando el 126.67% de la meta establecida.

En el indicador de Nivel Actividad 1.5 “Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias de contención emocional”, se estableció una meta de dos talleres a realizar. Para ello el CEPAVIF acreditó dos talleres de contención emocional realizado para su personal, cumpliendo con el 100.00% de la meta establecida.

En el indicador de Nivel Actividad 1.6 “Porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF”, se programó como meta realizar 400 acciones. Al respecto, el CEPAVIF proporcionó evidencia que acredita 438 acciones en conjunto con los Consejos Municipales para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo con el 109.50% de la meta establecida.

Para el indicador Nivel Actividad 2.1 “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en forma directa”, se estableció una meta de realizar 10,000 servicios. Al respecto el CEPAVIF proporcionó evidencia de 10,401 servicios multidisciplinarios brindados en forma directa, alcanzando el 104.01% de la meta establecida, sin embargo, no se pudo verificar que dichos servicios se llevaran a cabo.

En el indicador “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1)” de la Actividad 2.2, se planteó como meta realizar 25,000 servicios. Para la cual la entidad fiscalizada, proporcionó evidencia de 28,710 servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia, resultando el 114.84%, de la meta establecida.

Para el indicador Nivel Actividad 3.1 “Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio”, se estableció una meta a realizar de 9,000 servicios. En relación con lo anterior el CEPAVIF entregó evidencia que acredita 10,406 servicios multidisciplinarios brindados en el refugio, superando la meta establecida con el 115.62%.

Análisis de los resultados de los Indicadores de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el ejercicio fiscal 2025.

Nivel	Nombre del Indicador	Meta	Avance de las Metas 2025	
			Información Proporcionada	
Fin	Porcentaje de acciones de prevención y atención en violencia familiar.	150,000	50,036	33.36%
Propósito	Porcentaje de servicios en prevención y atención a la violencia familiar.	75,000	50,036	66.71%
Componente 1	Porcentaje de Talleres/conferencias y capacitaciones impartidos.	400	438	109.50%
Componente 2	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a población en situación de violencia familiar.	40,000	49,517	123.79%
Actividad 1.1	Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar.	100	56	56.00%
Actividad 1.2	Porcentaje de convenios firmados con el sector público y sector privado en materia de prevención y atención a la violencia familiar.	2	1	50.00%



Análisis de los resultados de los Indicadores de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el ejercicio fiscal 2025.

Nivel	Nombre del Indicador	Meta	Avance de las Metas 2025	
			Información Proporcionada	
Actividad 1.3	Porcentaje de prestadoras y prestadores de servicio social.	25	25	100.00%
Actividad 1.4	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias en temas relacionados con violencia familiar al que el personal asiste.	150	190	126.67%
Actividad 1.5	Porcentaje de talleres, cursos, pláticas y conferencias de contención emocional.	2	2	100.00%
Actividad 1.6	Porcentaje de acciones de concertación realizadas en conjunto con los COMPAVIF.	400	438	109.50%
Actividad 2.1	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en forma directa.	10,000	10,401	104.01%
Actividad 2.2	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados a través de línea de emergencia (800 822 7956 y derivadas del 9-1-1).	25,000	28,710	114.84%
Actividad 3.1	Porcentaje de servicios multidisciplinarios brindados en el refugio.	9,000	10,406	115.62%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante los oficios No. 081/1.0.5.1/2026. Y No. 219/1.0.5.1/2026.

De la revisión del avance de las metas, se verificó que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar remitió información que acredita el cumplimiento de 9 metas correspondientes a los indicadores nivel Componente 1, Componente 2, Actividad 1.3, Actividad 1.4, Actividad 1.5, Actividad 1.6, Actividad 2.1, Actividad 2.2 y Actividad 3.1 del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, se identificó que, para los indicadores Fin, Propósito, Actividad 1.1 y Actividad 1.2 se presentaron avances, sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente que acredite el cumplimiento de las metas establecidas; De igual forma, si bien la entidad fiscalizada remitió información sobre el grado de cumplimiento de metas de MIR del Pp del 2025, se identificó que dichas metas no son coincidentes con lo establecido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, por lo que no se realizó la modificación de las metas en la Cuenta Pública de manera oportuna.

Lo anterior, en **contravención** a los artículos 30 fracción I, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y el centésimo noveno y centésimo vigésimo segundo de los Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, proporcionó evidencia de 24 reuniones de trabajo celebradas durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que la evidencia proporcionada para el indicador de nivel Actividad 1.1 “Porcentaje de reuniones de colaboración en temas de prevención y atención a la violencia familiar” aumentó de 56 oficios de reuniones a 80 oficios, alcanzando el 80.00% de la meta establecida; sin embargo, la información es insuficiente para acreditar el cumplimiento de la

meta. Asimismo, no se proporcionó evidencia que acredite el cumplimiento de metas establecidas para los indicadores de nivel Fin, Propósito y Actividad 1.2.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia en relación al seguimiento oportuno de las metas e indicadores de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, por lo que se mantienen las observaciones hasta que se atiendan las áreas de mejora respecto al cumplimiento y seguimiento de metas.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-03-07 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar establezca mecanismos de control que permitan reportar en tiempo y forma el seguimiento y adecuaciones de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear, vigilar y corroborar el grado de cumplimiento de las metas del Programa presupuestario, en términos de los artículos 30 fracción I, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del centésimo noveno y centésimo vigésimo segundo de los Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Título del resultado: Capacitación y sensibilización en temas de atención y prevención de la violencia familiar.

Procedimiento: Verificar que el CEPAVIF haya realizado los talleres, conferencias, capacitaciones y acciones de difusión para la Prevención y Atención de la Violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado: El CEPAVIF tiene entre sus funciones la capacitación y sensibilización orientadas a disminuir la violencia familiar, estos programas tienen como objetivo, fomentar una cultura de paz y proporcionar herramientas prácticas para identificar, prevenir y canalizar situaciones de riesgo.

Con relación a talleres conferencias y capacitaciones en prevención a la violencia familiar, el CEPAVIF proporcionó los registros de asistencia correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en donde reportan un total de 20,049 personas capacitadas, clasificadas por los rubros: personal de CEPAVIF con 116 personas capacitadas, ciudadanía con 14,541 personas

capacitadas, personal de COMPAVIF 1,258 personas capacitadas, servidores públicos con 4,079 personas, 25 personas de servicio social y 30 personas capacitadas en talleres de contención emocional, correspondientes a un total de 438 talleres, conferencias y capacitaciones realizadas.

Talleres, conferencias y capacitaciones en el ejercicio fiscal 2025.

Rubro	Total de Talleres, Conferencias y Capacitaciones		Participantes	
	Abs.	Porcentual (%)	Abs.	Porcentual (%)
Personal CEPAVIF	4	0.91%	116	0.58%
Ciudadanía	282	64.38%	14,541	72.53%
Personal COMPAVIF	36	8.22%	1,258	6.27%
Servidor Público	109	24.89%	4,079	20.35%
Servicio Social	5	1.14%	25	0.12%
Contención Emocional	2	0.46%	30	0.15%
Totales	438	100%	20,049	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa mediante información proporcionada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar mediante oficio No. 081/1.0.5.1/2026.

De igual forma, la entidad fiscalizada realizó capacitaciones a prestadores de servicio social como agentes multiplicadores para brindar atención a la violencia familiar; respecto a lo anterior, el CEPAVIF proporcionó evidencia donde se constató la participación de 25 personas, que asistieron a 5 distintas capacitaciones en relación con prevención de la violencia familiar.

Prestadores de Servicio Social en el ejercicio fiscal 2025.

No. De Expediente	Capacitación Otorgada	Participantes	
		Abs.	Porcentual (%)
006-6260	Caminando en sus zapatos	15	60%
006-5931	Sistema sexo – género	1	4%
006-5936	Sensibilización en violencia familiar	2	8%
006-5959	Mitos y realidades de la violencia familiar	1	4%
006-6115	Caminando en sus zapatos	6	24%
Total		25	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa mediante información proporcionada por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar mediante oficio No. 081/1.0.5.1/2026.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025, el CEPAVIF reportó la impartición de dos talleres de contención emocional para el personal que labora en la institución, remitiendo como evidencia de listas de asistencia e imágenes de los talleres “Bienestar y salud emocional” y “Meditación para tu poder interior”.

Derivado de este análisis, se constató que el CEPAVIF realizó de talleres, cursos y capacitaciones dirigidos al personal de CEPAVIF, personal de COMPAVIF, ciudadanía, servidores públicos y prestadores de servicio social, con la finalidad de sensibilizar y capacitar en temas de prevención a la violencia familiar, sensibilización en violencia familiar y bienestar y salud emocional, lo anterior **se ajusta** con lo establecido en los artículos 2 fracción VIII, 16

fracción II y XVI de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Título del resultado: Programa para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sinaloa.

Procedimiento: Analizar la elaboración, el contenido y el seguimiento del Programa Para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Descripción del Resultado:

El Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (PROPAVIF) es un instrumento que tiene como objetivo el definir los objetivos mediante los cuales se reducirán, contendrán y erradicarán los índices de violencia intrafamiliar y de género. Implementado por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), opera mediante acciones coordinadas, entre las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales.

En razón de lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó el Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (PROPAVIF) 2022 – 2027, el cual está integrado por un objetivo general, 9 metas, 9 estrategias, un diagnóstico de la violencia en el Estado de Sinaloa y la participación coordinada con 10 dependencias y/o entidades del Gobierno Estatal y Municipal: el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; la Secretaría de Educación Pública y Cultura; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Seguridad Pública; la Fiscalía General del Estado; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios; la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; la Dirección de Seguridad Pública en los Municipios; los Consejos Municipales de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF); y las organizaciones sociales que se destaquen por su trabajo y estudio en materia familiar con un total de 23 líneas de acción.

Si bien, la entidad fiscalizada cuenta con el Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (PROPAVIF) 2022 – 2027, de carácter a largo plazo; no obstante, no proporcionó información de la elaboración del Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, de carácter anual para el ejercicio fiscal 2025, que contenga el Diagnóstico de la violencia en el Estado, Objetivos, Metas, Estrategias, Líneas de acción, Componentes que permitan el logro de objetivos, metas y Temporalidad de las acciones. Lo anterior en

contravención a los artículos 16 fracción V, 46 y 47 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, proporcionó evidencia del Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (PROPAVIF) 2025, el cual contiene un diagnóstico de la violencia en el Estado, objetivos, metas, estrategias, líneas de acción, componentes que permitan el logro de objetivos y metas, y temporalidad de las acciones. Por lo anteriormente expuesto, **cambia el estatus de la observación a solventada**.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Título del resultado: Servicios Multidisciplinarios.

Procedimiento: Analizar los servicios multidisciplinarios brindados en psicología, gestión social, asesoría legal de manera directa, y líneas de emergencias en situación de violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

El CEPVIF para la atención de violencia familiar, tiene la responsabilidad de otorgar servicios multidisciplinarios, apoyos integrales, gratuitos y confidenciales con el objetivo de proteger, orientar y restituir los derechos de las víctimas de violencia familiar, así como para prevenir consecuencias de riesgo fatal, garantizar la protección integral de las víctimas y lograr su autonomía para que puedan iniciar una vida libre de violencia ya que intervienen especialistas de distintas áreas para abordar la problemática de forma completa.

Al respecto, el CEPVIF proporcionó un convenio intersecretarial de colaboración y coordinación en el que la Secretaría de las Mujeres, el CEPVIF, la Secretaría General de Gobierno y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa acordaron: "Brindar los servicios integrales de atención psicológica, acompañamiento, gestoría social y asesoría legal con los que cuenta, a las mujeres y/o adolescentes que sean canalizadas por "el instituto", para una atención especializada, con el objetivo de proporcionar una oportuna atención a mujeres y adolescentes en situación de violencia familiar y en caso de requerir los servicios de un refugio o albergue, siempre que se cumpla cabalmente con los requisitos esenciales".

De esta manera, acreditó que implementó estrategias de coordinación y colaboración institucional con autoridades del estado, para la prestación de servicios multidisciplinarios. Lo anterior **se ajusta** al artículo 2 fracción VII, 16 fracción II y VI de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.

Atención directa

Respecto a las atenciones otorgadas de manera directa, en 2025 CEPAVIF presentó el registro donde se pudieron identificar 10,401 servicios multidisciplinarios, de atención de primer contacto en trabajo social, servicios psicológicos para atender la salud emocional de las víctimas y otorgando con acompañamiento y asesoría jurídica a los usuarios.

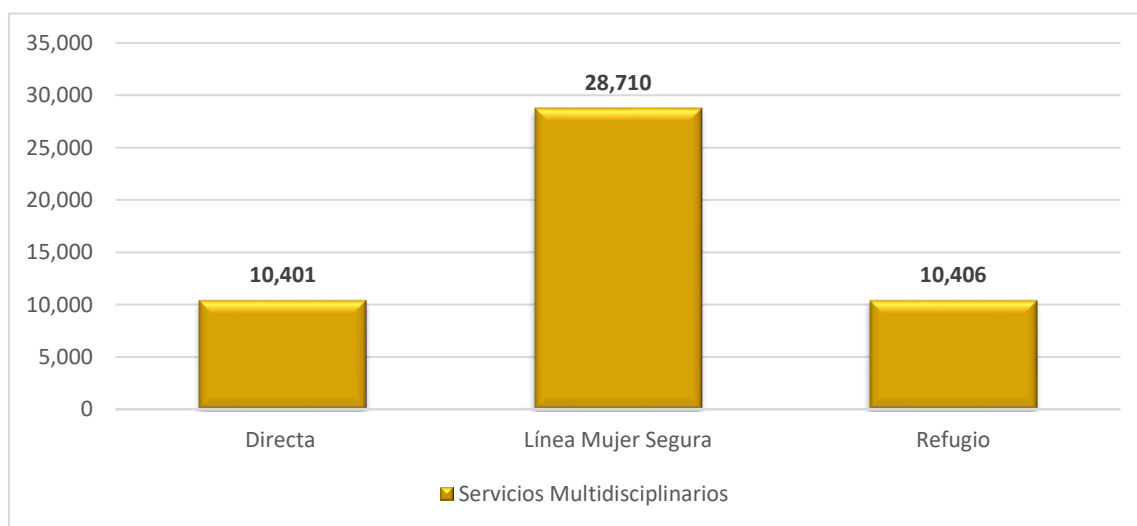
Línea de emergencia “Línea Mujer Segura”

En relación con la “Línea Mujer Segura” durante el ejercicio fiscal 2025, el CEPAVIF remitió evidencia de 28,710 registros de atención de la violencia familiar a través de llamada, a casos de alto riesgo, intervención en crisis, visitas domiciliarias, acompañamiento a instituciones de salud, gestiones interinstitucionales, canalización a albergue y seguimiento a casos de violencia familiar.

Refugio

En cuanto a las acciones realizadas en el refugio durante el 2025, el CEPAVIF remitió un registro donde se pudieron identificar 10,406 acciones realizadas en el periodo, para la atención a víctimas de violencia familiar de alto riesgo, proporcionar protección física, atención psicológica, jurídica, médica y de trabajo social, a las mujeres, niñas y niños, víctimas de violencia familiar, así como cuando su seguridad física se encuentra en riesgo.

Servicios multidisciplinarios brindados, en el ejercicio fiscal 2025



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante oficio No. 081/1.0.5.1/2026. Y No. 219/1.0.5.1/2026.

En general, se corroboró que el CEPAVIF realizó 49,517 servicios multidisciplinarios a través distintas líneas de acción (atención directa, línea de emergencia y refugio), con el propósito de coadyuvar en la atención integral de las víctimas de violencia familiar en el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, **en apego** al artículo 2 fracción VII, 43 y 44 Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa, artículo 13 fracción III, IV y V, 14 BIS fracción I, 41 fracción III y 51 fracción IV y V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa y artículo 25 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada

Título del resultado: Operación de Refugio.

Procedimiento: Verificar la creación y operación de refugios para la atención y protección a las mujeres, niñas y niños, víctimas de violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

Los refugios son un espacio temporal con atención multidisciplinaria (Psicología, Abogacía, Trabajo Social, Servicio Médico, Educativo y Laboral) y donde se busca lograr su autonomía, para que puedan iniciar una vida libre de violencia al egresar del albergue. Con el propósito de prevenir consecuencias de riesgo fatal para las mujeres víctimas de violencia familiar sus hijas e hijos, a través de los refugios que se brindan a las personas.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa los refugios son establecimientos constituidos por organismos o asociaciones civiles o del Estado para la atención y protección de mujeres que han sido víctimas de violencia.

Para el ejercicio fiscal 2025, el CEPAVIF remitió información respecto a la operación de un refugio denominado “Sor Juana Inés de la Cruz” ubicado en el Municipio de Culiacán, para la protección de víctimas en situación de violencia familiar extrema, el cual opera desde el año 2023. Lo anterior en apego al artículo 16 fracción XII de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, en relación con el mantenimiento de refugios, el CEPAVIF proporcionó evidencia de 25 acciones de mantenimiento y adecuaciones realizado en el refugio destinado a la atención de víctimas de violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025, donde se puede identificar el concepto de mantenimiento, la póliza, orden de pago, pago, factura, verificación de factura y evidencia fotográfica de 20 acciones.

Sin embargo, se identificó que en 5 expedientes la documentación fue insuficiente para acreditar dichas acciones de mantenimiento y adecuaciones, ya que carece de la evidencia de la acción de mantenimiento realizada, lo anterior **en contravención** al artículo 14 Bis fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

Relación de mantenimiento y adecuaciones de refugio en el ejercicio fiscal 2025.

Fecha	Concepto	Documentos					
		Póliza	Orden de Pago	Pago	Factura	Verificación de Factura	Evidencia Fotográfica
22/04/2025	Esmerilado en ventana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23/04/2025	Esmerilado de ventana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24/04/2025	Cámaras de Seguridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24/04/2025	Fumigación	✓	✓	✓	✓	✓	X
08/05/2025	Cableado cámaras de seguridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13/05/2025	Lona	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13/05/2025	Cableado de red	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16/05/2025	Gasto operativo	✓	✓	✓	✓	✓	X
16/05/2025	Cristales para ventana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16/05/2025	Acrílico en reja	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23/05/2025	Gasto operativo y protector para escalera	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26/05/2025	Revisión y diagnóstico de la estabilidad de voltaje	✓	✓	✓	✓	✓	X
02/06/2025	Reposición e instalación de contactos	✓	✓	✓	✓	✓	X
05/06/2025	Instalación de lámparas de emergencia	✓	✓	✓	✓	✓	X
12/06/2025	Reparación de puertas de vidrio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25/07/2025	Adecuaciones de refugio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03/09/2025	Gasto operativo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03/09/2025	Gasto operativo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10/09/2025	Señalamientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10/09/2025	Botiquín de primeros auxilios, detector de gas y señalamiento de botiquín	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12/09/2025	Detector de humo e instalación de extintor	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18/09/2025	Lámparas de emergencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23/09/2025	Detectores de humo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02/10/2025	Suministro e instalación de contacto para horno	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02/10/2025	Suministro contacto para horno	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante oficio No. 081/1.0.5.1/2026.

Por otro lado, el CEPAVIF proporcionó el “Reporte de indicadores Refugio” que consiste en un total de 10,406 acciones en 5 modalidades, las cuales son: 1,808 (34.17%) psicológicas, 3,556 (17.37%) trabajo social, 935 (8.99%) educación, 2,505 (24.07%) atenciones médicas, 775 (7.45%) de enfermería y 827 (7.95%) sin identificar. Lo anterior **en apego** al Artículo 56

fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

Reporte de servicios en refugio en el ejercicio fiscal 2025

Área	Acciones	Porcentual (%)
Psicológica	1,808	34.17%
Trabajo social	3,556	17.37%
Educación	935	8.99%
Atención médica	2,505	24.07%
Enfermería	775	7.45%
Sin identificar	827	7.95%
Total	10,406	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar mediante oficio No. 081/1.0.5.1/2026.

En 2025, el CEPAVIF proporcionó información que acredita que su refugio cuenta con personal jurídico especializado para brindar atención jurídica, sin embargo, no se remitió evidencia suficiente que permita acreditar los servicios de atenciones jurídicas otorgadas en refugio. Lo anterior **en contravención** al artículo 14 Bis fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, si bien, se constató la operación de un refugio para la atención de personas víctimas de alto riesgo de violencia familiar en 2025, se considera que presenta un área de oportunidad, ya que no proporcionó información de las gestiones realizadas para la creación o promoción de nuevos refugios en el Estado de Sinaloa, lo anterior **en contravención** al artículo 16 fracción XII de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa y artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, proporcionó evidencia fotográfica que acredita la realización de mantenimiento y adecuaciones a refugios del CEPAVIF; asimismo, remitió documentación que acredita la prestación de 19 servicios jurídicos otorgados en refugio, en el ejercicio fiscal 2025.

Respecto a las gestiones realizadas para la creación o promoción de nuevos refugios, la entidad fiscalizada proporcionó la presentación del proyecto del programa “Apoyos para espacios de refugio especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos” del ejercicio fiscal 2026, y dos convenios de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios para los proyectos R-2026-098 y R-2026-015 celebrados en marzo del 2026; acreditando las gestiones realizadas para la creación y promoción de nuevos refugios en el estado de Sinaloa. Por lo anteriormente expuesto, **cambia el estatus de la observación a solventada**.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Procedimiento: Verificar que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que el CEPAVIF haya generado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia. En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la entidad fiscalizada publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia para el ejercicio fiscal 2025, atendiendo 1 de las 4 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	La entidad fiscalizada publicó información relacionada al programa "Violencia Familiar" correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025 en el formato 42a, estructurado conforme a los criterios establecidos; no obstante, se identificó que la información está incompleta, debido a que no se encontró información en los campos aplicables "Clave de la partida presupuestal", "Denominación de la partida presupuestal", "Presupuesto asignado al programa en su caso", "Acciones que se emprenderán" y "Monto que otorga el programa, en su caso". Asimismo, en el formato 42b publicó información de los trámites para la atención y prevención de la violencia familiar correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025, cumpliendo con los criterios aplicables a excepción de "Datos y documentos que debe contener o se deben adjuntar al trámite", "Monto de los derechos o aprovechamientos" y "Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico".
XLVIII: Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	X	La entidad fiscalizada publicó información correspondiente al primer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025; no obstante, no se identificó información referente a las metas y los objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.
XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓	La entidad fiscalizada publicó información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025 relacionada a 13 indicadores de la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, correspondiente a los niveles Fin, Componentes 1 y 2, Actividades 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2 y 3.1.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 2025

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	La entidad fiscalizada no publicó indicadores relacionados a temas de interés público, así como la información correspondiente a los 13 indicadores del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en ninguno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; no obstante, de acuerdo con la nota publicada, la entidad fiscalizada consideró como información de interés público lo correspondiente a la fracción XLIX, del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar a través de la Secretaría de las Mujeres, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2025, consultada en febrero de 2026, disponible en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

✓: Se encuentra publicado y cumple con los criterios de contenido y periodicidad.

X: No se encuentra publicado o no cumple con los criterios de contenido y/o periodicidad.

Con base en lo anterior, se corroboró que en 2025 el CEPAVIF, publicó información referente a los 13 indicadores del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, apegándose a los criterios sustantivos de contenido y a la periodicidad de actualización y conservación de la información, de **conformidad** con lo establecido en la fracción XLIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, presenta áreas de mejora en materia de transparencia, debido a que se identificó que el CEPAVIF no publicó información completa respecto al Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en los programas que ofrecen, así como publicar las metas, objetivos e indicadores de interés, lo anterior en **contravención** con lo establecido en el artículo 95, fracciones XLII, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, presentó una tarjeta informativa en la que se menciona que se llevó a cabo la solicitud de actualización de los formatos vinculados con las fracciones XLII, XLVIII y L, así como comprobantes de procesamiento por parte de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto a las mismas fracciones; sin embargo, no se identificó la actualización de dichas fracciones en el portal de internet. Por lo que se mantiene la observación hasta que se publique la información completa respecto al Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, conforme al artículo 95, fracciones XLII, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-08-08 Recomendación

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa

presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en términos del artículo 95, fracciones XLII, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Título del resultado: Información programática.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

El contenido de la Cuenta Pública e información financiera de los entes públicos debe incluir información programática, entre ellos, la información referente a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2025 el CEPAVIF, haya generado información programática sobre los indicadores de resultados que permitan identificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025, se revisaron los informes financieros trimestrales y la Cuenta Pública 2025, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-266640.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-275806.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-285595.pdf
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-292189.pdf



Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada reportó avances en los indicadores del Programa presupuestario.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/19.Cuenta_P_blica-Indicadores_de_Resultados_MIR_2025-Programatica-PE-CP-2025.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2025, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2025/> y la información financiera del año 2025, en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=46>.

Para el 2025, la entidad fiscalizada presentó los informes de avance de gestión financieros trimestrales, en materia de información programática, se corroboró que en los cuatro trimestres se generaron los reportes del grado de avance de los cuatro trimestres de los 13 indicadores contenidos en la MIR del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2025, en **apego** a lo establecido en los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se verificó que el CEPAVIF reportó en la Cuenta Pública 2025 el Tomo III del Poder Ejecutivo, la información programática del grado de avance y resultados al cierre del ejercicio de los 13 indicadores del programa correspondientes al Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Lo anterior en **apego** a lo establecido en los artículos, 46 fracción III inciso C, 53 fracción III y 54 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que los procesos realizados por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar proporcionan una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, se determinó revisar su control interno.

Para 2025, la entidad fiscalizada no proporcionó información de la implementación del Sistema de Control Interno bajo el Modelo Integrado de Control Interno, respecto a los cinco componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, así como de los 17 principios que los integran. Lo anterior, en **contravención** a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 de la Norma Primera; 6, 7, 8 y 9 de la Norma Segunda; 10, 11 y 12 de la Norma Tercera; 13, 14 y 15 de la Norma Cuarta y 16 y 17 de la Norma Quinta del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, mediante oficio 332/1.0.5.1/2026 de fecha 05 de agosto de 2026, remitió información referente al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional 2026, Reporte de Avances Trimestral del PTCI 2026, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2026 y Reporte de Avances Trimestral del PTAR 2026; no obstante, la documentación remitida no se consideró suficiente para verificar la implementación del Sistema de Control Interno bajo el Modelo Integrado de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que se mantiene la observación hasta que acredite su implementación conforme a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 de la Norma Primera; 6, 7, 8 y 9 de la Norma Segunda; 10, 11 y 12 de la Norma Tercera; 13, 14 y 15 de la Norma Cuarta y 16 y 17 de la Norma Quinta del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0092026-2025-RE-10-09 **Recomendación**

Para que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar diseñe, implemente y documente un Sistema de Control Interno que incorpore de manera integral los componentes de control interno, referentes a “Ambiente de Control”, “Administración de Riesgos”, “Actividades de Control”, “Información y Comunicación” y “Supervisión y Mejora Continua”, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, administrando los riesgos asociados a la operación del programa y garantizar la eficiencia de los procesos y el adecuado uso de los recursos públicos, en términos de los principios 1, 2, 3, 4 y 5 de la Norma Primera; 6, 7, 8 y 9 de la Norma Segunda; 10, 11 y 12 de la Norma Tercera; 13, 14 y 15 de la Norma Cuarta y 16 y 17 de la Norma Quinta del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2025, se aprobó un presupuesto de \$21,236,208.00 para el del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar del CEPAVIF.

De acuerdo con la información presupuestal, se verificó que en el ejercicio fiscal 2025, el Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar registró una reducción por la cantidad de \$2,999,493.08, equivalente a una reducción del 14.12% respecto a los recursos aprobados, obteniendo un presupuesto modificado total de \$18,236,714.92. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias que justificaran la modificación del presupuesto en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño; lo anterior **en apego** a los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ejercicio fiscal 2025.

Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Variación porcentual del presupuesto aprobado (%)
1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)	[7= (3-1) /1*100]
\$21,236,208.00	-\$2,999,493.08	\$18,236,714.92	\$18,236,714.92	\$18,214,137.11	\$0.00	-14.12%

Fuente: Reporte de "Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio No. SAF-DAIF-0287/2026 con fecha 14 de abril de 2026.

Respecto al ejercicio del presupuesto, se identificó que la entidad fiscalizada devengó un total de \$18,236,714.92 al cierre del ejercicio fiscal 2025, correspondiente al 100.00% de los recursos disponibles del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, por lo que no presentó un subejercicio. Lo anterior **en apego** al artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

VI.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar realizó las acciones de prevención y atención de la violencia mediante las actividades de capacitación, pláticas, talleres, cursos y conferencias, así como la atención a víctimas de violencia a través de servicios multidisciplinarios de manera directa, en línea de emergencia y en el refugio; además, logró difundir información sobre la violencia familiar en 2025.

Los hallazgos de la auditoría se pueden identificar con mayor detalle en el Resultado Número 02 sobre el cumplimiento de objetivos, del presente informe.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05 y 07, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 08 y 10.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
2	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, respecto a la atención mediante servicios multidisciplinarios integrales en el ejercicio fiscal 2025.
3	Verificar el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Pp E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, durante el ejercicio fiscal 2025.
4	Verificar que el CEPAVIF haya realizado los talleres, conferencias, capacitaciones y acciones de difusión para la Prevención y Atención de la Violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.
5	Analizar la elaboración, el contenido y el seguimiento del Programa Para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
6	Analizar los servicios multidisciplinarios brindados en psicología, gestión social, asesoría legal de manera directa, y líneas de emergencias en situación de violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.
7	Verificar la creación y operación de refugios para la atención y protección a las mujeres, niñas y niños, víctimas de violencia familiar en el ejercicio fiscal 2025.
8	Verificar que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
9	Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar ejercicio fiscal 2025, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10	Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
11	Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el ejercicio fiscal 2025.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos y de las recomendaciones emitidas que derivan de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Resultados Obtenidos				Recomendaciones
Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
11	5	2	4	9

X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, M.A.N.C.P. José Noel León Álvarez, L.G.A.P. Gisell Elizabeth Ocampo Meza y L.C.F. Daniela Martínez Cazarez, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar tiene como objetivo contribuir a la prevención y atención de la violencia familiar mediante acciones de capacitación y sensibilización, prestación de servicios multidisciplinarios, así como la operación del refugio.

De los trabajos de auditoría, se verificó que en 2025 la entidad fiscalizada realizó 50,060 acciones de atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Sinaloa, de las cuales impartió 438 talleres, conferencias y capacitaciones a 20,049 personas; realizó 80 reuniones de colaboración con funcionariado; asimismo, realizó 25 acciones de capacitación mediante 5 capacitaciones impartidas.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó un convenio intersectorial de colaboración y coordinación, con autoridades del estado para la prestación de servicios multidisciplinarios.

En este sentido, se acreditó que otorgó 10,401 acciones de servicios multidisciplinarios brindadas de forma directa; 28,710 acciones brindadas a través de la línea de emergencia “Línea Mujer Segura” y 10,406 acciones brindadas en el refugio.

Respecto a la operación del refugio, se verificó que se llevaron a cabo 25 acciones de mantenimiento y adecuaciones; se realizaron acciones de atención en las áreas psicológica, trabajo social, educación, atención médica y enfermería, entre otras; acreditó la prestación de 19 servicios jurídicos y realizó gestiones para la promoción y creación de nuevos refugios en el estado de Sinaloa.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en el diseño de la MIR del Programa presupuestario E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar de 2025, debido a que la entidad fiscalizada requiere actualizar la alineación del Programa presupuestario; así como para mejorar el diseño de objetivos e indicadores que permitan evaluar adecuadamente al programa y corroborar los avances en el cumplimiento de las metas.

Además, presenta áreas de mejora en materia de transparencia, en la publicación de información completa respecto a los programas que ofrecen, así como de las metas, objetivos e indicadores de interés; asimismo, en la implementación del control interno institucional.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar llevó a cabo 50,060 acciones de capacitación, sensibilización, atención y prevención de la violencia familiar, reuniones de colaboración y acciones de servicios multidisciplinarios de forma directa, a través de la línea de emergencia y atención en el refugio; realizó acciones de mantenimiento y adecuaciones en el refugio; proporcionó servicios de atención en las áreas psicológica, de trabajo social, educativa y médica; acreditó la prestación de servicios jurídicos; y realizó gestiones para la promoción y creación de nuevos refugios. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en el cumplimiento de las metas; la publicación de información en materia de transparencia; y en la implementación de los principios de los componentes de Control Interno.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar actualice la Matriz de Indicadores para Resultados; realice acciones para la generación de información que permita corroborar los avances en el cumplimiento y metas; fortalezca los mecanismos para la publicación de información en materia de transparencia; e implemente mecanismos orientados al cumplimiento de los principios y componentes del Sistema de Control Interno.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E016 Atención y Prevención de la Violencia Familiar** para el ejercicio fiscal 2025, operado por el **Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43